

RESOLUCIÓN

Nº 159/97

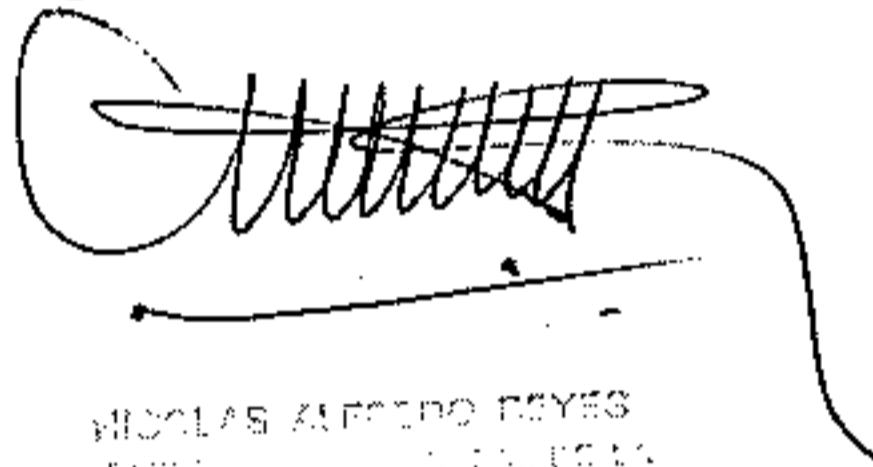
Administración General

Expte. 31.480/96

Buenos Aires, 3 de febrero de 1997

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y las Resoluciones Nº 626/95 y 2333/96, vistos los informes que anteceden y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 243,29).

Regístrese y comuníquese.



NICOLAS ALFREDO REYES
SECRETARIO GENERAL DE LA
COMISIÓN DE JUROS DE LA NACION